

Fecha: 04/03/26

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**VIGENTE DEL 5 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE MARZO DE 2026**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.5554	2.3977	↑ 0.1577	0.6751	0.6334	↑ 0.0417
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.3210	2.1929	↑ 0.1281	0.6131	0.5793	↑ 0.0338
	Jet Fuel	2.6831	2.4660	↑ 0.2171	0.7088	0.6514	↑ 0.0574
	Kerosene	2.6831	2.4660	↑ 0.2171	0.7088	0.6514	↑ 0.0574
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.7425	2.4669	↑ 0.2756	0.7245	0.6517	↑ 0.0728
	Bunker C	1.6262	1.5187	↑ 0.1075	0.4296	0.4012	↑ 0.0284
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.4218	8.2293	↑ 0.1925	2.2248	2.1740	↑ 0.0508
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	20.2123	19.7502	↑ 0.4621	5.3395	5.2175	↑ 0.1220
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	33.6872	32.9170	↑ 0.7702	8.8992	8.6958	↑ 0.2034
	Butano a Granel	1.5833	1.5471	↑ 0.0362	0.4183	0.4087	↑ 0.0096
	Propano HD5	1.3726	1.3600	↑ 0.0126	0.3626	0.3593	↑ 0.0033

- EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO, PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
- EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
- SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
- A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
- DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).